

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2011  
Bogotá, D.C.,

Señor  
EDWAR ALEXANDER ARISALA LUCAS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**No. 10-081439- -00003-0000**

Fecha: 2011-11-24 15:46:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

|        |            |          |
|--------|------------|----------|
| ASUNTO | Radicación | 10-81439 |
|        | Trámite    | 003      |
|        | Evento     | 001      |
|        | Actuación  | 519      |
|        | Oficio     |          |
|        | Folios     | 6        |

**18425**

Patente de Invención

Patente de Modelo de Utilidad



Vía Nacional



Fecha de Presentación

06/JULIO/2010

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 45 en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:"

### 1. Documentos estudiados

|                   |                |               |
|-------------------|----------------|---------------|
| Descripción:      | Folios 6 a 8   | 06/Julio/2010 |
| Reivindicaciones: | Folios 9       | 06/Julio/2010 |
| Dibujos:          | Folios 10 a 13 | 06/Julio/2010 |

### 2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Lámpara De Emergencia Para La Iluminación De Calles En Zonas No Interconectadas"

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un dispositivo útil para la iluminación de calles en zonas no interconectadas de funcionamiento automático con la capacidad de ubicada en exteriores y un funcionamiento continuo de 8 horas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una lámpara de iluminación de emergencias conformada por un circuito de control y sensores que verifican la luminosidad ambiente y la energía en la línea de conexión, una batería la cual le proporciona un funcionamiento continuo de por lo menos de 8 horas y un protección hermética para soportar los cambios climáticos o agentes contaminantes a los cuales puede estar expuesta en exteriores.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F21V 21/00 // F21S 9/00 // H02J 9/00

Expediente 10-81439 1er Art 45

### 3. De la Solicitud de Patente

#### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 que hace referencia a un producto "luminaria" también reivindica condiciones de funcionamiento "el sistema activara la luminaria (D) que se encuentra dentro del reflector, una de las condiciones es que no haya energía en la red (generador de la zona no interconectada apagado) y dos que el nivel de iluminación captada por el sensor de luz ambiental sea el mínimo... el sistema permanece censando el nivel de voltaje de la red (F) y el nivel de voltaje de la batería estacionaria de 12V a 12A (B) y de ser el voltaje de la batería estacionaria inferior a 13.2v... si el sensor infrarrojo (G) capta señales infrarrojas a 38Khz el circuito controlado (C) no importando el estado del sensor de luz ambiental (E) y del sensor de red (F) inhabilitara la luminaria (D) hasta recibir una señal del mismo rango de frecuencia", lo cual no es permitido. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas, para lo cual se recomienda revisar el anexo 1.

#### 4. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

De acuerdo con los numerales anteriores, la falta de claridad en las características técnicas esenciales de la invención, no es posible la realización del examen de patentabilidad.

#### 5. Conclusión

Cuando el solicitante haya corregido el capítulo reivindicatorio y lo haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere le sea protegido, en ese momento esta Oficina procederá a elaborar una determinación del estado de la técnica y evaluación de los requisitos de patentabilidad.

Se le enfatiza al solicitante que la Oficina después de dos artículos 45 procederá a decidir sobre su invención, dado que no ha mostrado la novedad ni el nivel inventivo de su invención a pesar de haber cambiado el capítulo reivindicatorio dos veces.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para treinta (30) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha  
\_\_\_\_\_ **25 NOV. 2011**

Realizado por: Diego González Castillo  
Revisado por: Rosa Patricia Téllez

## ANEXO 1

Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de ser concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

Las reivindicaciones deben:

- 1) Definir el objeto cuya protección solicita
- 2) Ser claras y concisas, y
- 3) sustentarse enteramente en la descripción

La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.

En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero sí suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por", recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las "características técnicas de la invención". Esto significa que no

deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales, usos, materiales u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

**Ver Ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente.**

**EJEMPLOS**

**Ejemplos de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:**

**REIVINDICACIONES**

1. Sacacorchos, que estando especialmente concebido para tapones de madera, provistos de un cuello de inserción ajustada en el cuello de la botella o elemento de que se trate, y de una cabeza que en situación de cierre resulta exterior a dicha botella, **Caracterizado** porque incorpora un cuerpo determinante de un casquillo cilíndrico, de diámetro interno igual o ligeramente superior al de la cabeza del tapón, casquillo del que emerge lateral y radialmente un brazo de apreciable longitud, y que en oposición al mismo incorpora un orificio roscado para acoplamiento con carácter amovible de un segundo brazo, dotado a su vez de un extremo roscado en correspondencia, que actúa como tornillo prisionero sobre la superficie lateral de la cabeza del tapón, bloqueando a la misma el sacacorchos en su conjunto, que resulta finalmente accionable a través de los dos brazos coaxiales y contrapuestos.

2. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, **caracterizado** porque el cuerpo o casquillo central incorpora en una de sus embocaduras una pequeña estrangulación actuante como tope limitación de penetración del tapón en el sacacorchos.

4. Sacacorchos, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el segundo brazo, físicamente independiente del cuerpo o casquillo central y dotado del extremo roscado, incorpora en su otro extremo una expansión transversal de cualquier configuración, que facilita el movimiento giratorio de tal brazo, necesario para el desplazamiento axial del mismo a través de las roscas complementarias.

5. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el brazo de apreciable longitud emerge axialmente del cuerpo determinante del casquillo cilíndrico, y se remata por su extremidad libre en una expansión transversal a modo de "T", en funciones de asidero, mientras que el tornillo prisionero está asociado a una palomilla para accionamiento manual del mismo.

Preámbulo:  
Características  
generales del invento

Parte caracterizadora:  
elementos técnicos  
específicos

Reivindicaciones  
dependientes: concreta  
elementos técnicos de  
las reivindicaciones de  
las que depende.

## REIVINDICACIONES

1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).

3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

**Preámbulo:**

características  
generales de la  
maquina.

**Parte**

caracterizadora:  
elementos técnicos  
específicos

**reivindicaciones  
dependientes:**

concreta elementos  
técnicos de las  
reivindicaciones de  
las que dependen.

**Los recuadros de los ejemplos son solo de carácter informativo y no se deben incluir en la redacción de la solicitud. Es necesario tener en cuenta los aspectos formales y de redacción que debe cumplir para la presentación de la solicitud.**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2011  
Bogotá, D.C.,

Señor  
EDWAR ALEXANDER ARISALA LUCAS

|        |            |                    |
|--------|------------|--------------------|
| ASUNTO | Radicación | 10-81439           |
|        | Trámite    | 003                |
|        | Evento     | 001                |
|        | Actuación  | 519                |
|        | Oficio     | <b>E 1 8 4 2 5</b> |
|        | Folios     | 6                  |

Patente de Invención

Patente de Modelo de Utilidad



Vía Nacional



Fecha de Presentación

06/JULIO/2010

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 45 en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:"

### 1. Documentos estudiados

|                   |                |               |
|-------------------|----------------|---------------|
| Descripción:      | Folios 6 a 8   | 06/Julio/2010 |
| Reivindicaciones: | Folios 9       | 06/Julio/2010 |
| Dibujos:          | Folios 10 a 13 | 06/Julio/2010 |

### 2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Lámpara De Emergencia Para La Iluminación De Calles En Zonas No Interconectadas"

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un dispositivo útil para la iluminación de calles en zonas no interconectadas de funcionamiento automático con la capacidad de ubicada en exteriores y un funcionamiento continuo de 8 horas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una lámpara de iluminación de emergencias conformada por un circuito de control y sensores que verifican la luminosidad ambiente y la energía en la línea de conexión, una batería la cual le proporciona un funcionamiento continuo de por lo menos de 8 horas y un protección hermética para soportar los cambios climáticos o agentes contaminantes a los cuales puede estar expuesta en exteriores.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): *F21V 21/00 // F21S 9/00 // H02J 9/00*

### 3. De la Solicitud de Patente

#### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 que hace referencia a un producto "luminaria" también reivindica condiciones de funcionamiento "el sistema activara la luminaria (D) que se encuentra dentro del reflector, una de las condiciones es que no haya energía en la red (generador de la zona no interconectada apagado) y dos que el nivel de iluminación captada por el sensor de luz ambiental sea el mínimo... el sistema permanece censando el nivel de voltaje de la red (F) y el nivel de voltaje de la batería estacionaria de 12V a 12A (B) y de ser el voltaje de la batería estacionaria inferior a 13.2v... si el sensor infrarrojo (G) capta señales infrarrojas a 38Khz el circuito controlado (C) no importando el estado del sensor de luz ambiental (E) y del sensor de red (F) inhabilitara la luminaria (D) hasta recibir una señal del mismo rango de frecuencia", lo cual no es permitido. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas, para lo cual se recomienda revisar el anexo 1.

#### 4. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

De acuerdo con los numerales anteriores, la falta de claridad en las características técnicas esenciales de la invención, no es posible la realización del examen de patentabilidad.

#### 5. Conclusión

Cuando el solicitante haya corregido el capítulo reivindicatorio y lo haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere le sea protegido, en ese momento esta Oficina procederá a elaborar una determinación del estado de la técnica y evaluación de los requisitos de patentabilidad.

Se le enfatiza al solicitante que la Oficina después de dos artículos 45 procederá a decidir sobre su invención, dado que no ha mostrado la novedad ni el nivel inventivo de su invención a pesar de haber cambiado el capítulo reivindicatorio dos veces.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para treinta (30) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001

(ORIGINAL  
FIRMADO) José Luis Salazar López

**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha  
25 NOV. 2011

Realizado por: Diego González Castillo  
Revisado por: Rosa Patricia Téllez

## ANEXO 1

Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de ser concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

Las reivindicaciones deben:

- 1) Definir el objeto cuya protección solicita
- 2) Ser claras y concisas, y
- 3) sustentarse enteramente en la descripción

La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.

En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero sí suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por", recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
  - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
  - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
  - Exponer las "características técnicas de la invención". Esto significa que no
- Expediente 10-81439 1er Art 45

deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales, usos, materiales u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

**Ver Ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente.**

**EJEMPLOS**

**Ejemplos de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:**

**REIVINDICACIONES**

1. Sacacorchos, que estando especialmente concebido para tapones de madera, provistos de un cuello de inserción ajustada en el cuello de la botella o elemento de que se trate, y de una cabeza que en situación de cierre resulta exterior a dicha botella, **Caracterizado** porque incorpora un cuerpo determinante de un casquillo cilíndrico, de diámetro interno igual o ligeramente superior al de la cabeza del tapón, casquillo del que emerge lateral y radialmente un brazo de apreciable longitud, y que en oposición al mismo incorpora un orificio roscado para acoplamiento con carácter amovible de un segundo brazo, dotado a su vez de un extremo roscado en correspondencia, que actúa como tornillo prisionero sobre la superficie lateral de la cabeza del tapón, bloqueando a la misma el sacacorchos en su conjunto, que resulta finalmente accionable a través de los dos brazos coaxiales y contrapuestos.

Preámbulo:  
Características  
generales del invento

Parte caracterizadora:  
elementos técnicos  
específicos

2. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, **caracterizado** porque el cuerpo o casquillo central incorpora en una de sus embocaduras una pequeña estrangulación actuante como tope limitación de penetración del tapón en el sacacorchos.

4. Sacacorchos, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el segundo brazo, físicamente independiente del cuerpo o casquillo central y dotado del extremo roscado, incorpora en su otro extremo una expansión transversal de cualquier configuración, que facilita el movimiento giratorio de tal brazo, necesario para el desplazamiento axial del mismo a través de las roscas complementarias.

Reivindicaciones  
dependientes: concreta  
elementos técnicos de  
las reivindicaciones de  
las que depende.

5. Sacacorchos, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el brazo de apreciable longitud emerge axialmente del cuerpo determinante del casquillo cilíndrico, y se remata por su extremidad libre en una expansión transversal a modo de "T", en funciones de asidero, mientras que el tornillo prisionero está asociado a una palomilla para accionamiento manual del mismo.

## REIVINDICACIONES

1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).

3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

**Preámbulo:**  
características  
generales de la  
maquina.

**Parte  
caracterizadora:**  
elementos técnicos  
específicos

**reivindicaciones  
dependientes:**  
concreta elementos  
técnicos de las  
reivindicaciones de  
las que dependen.

**Los recuadros de los ejemplos son solo de carácter informativo y no se deben incluir en la redacción de la solicitud. Es necesario tener en cuenta los aspectos formales y de redacción que debe cumplir para la presentación de la solicitud.**